

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO EFA119/1 TRANSIS LAB: LIVING LAB TRANSFRONTERIZO DE INNOVACIÓN SOCIAL EN LONGEVIDAD PARA ZONAS RURALES FINANCIADO POR POCTEFA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contratar una asistencia técnico-administrativa que gestione el proyecto EFA119/1-TRANSIS-LAB: LIVING LAB TRANSFRONTERIZO DE INNOVACIÓN SOCIAL EN LONGEVIDAD PARA ZONAS RURALES financiado por POCTEFA.

Este proyecto pretende impulsar y conectar iniciativas de prospección, investigación, innovación y formación desde la cooperación transfronteriza entre Nueva Aquitania, Euskadi y Navarra (Eurorregión NAEN) y de todos los actores sociales activos sobre el terreno (poderes públicos, universidades y otros centros de conocimiento, tercer sector social, empresas...) con el fin de promover la autonomía y la vida plena de las personas mayores, desde la responsabilidad pública y con la participación del mercado, la sociedad civil organizada y la comunidad.

El objetivo general es poner en marcha un Living Lab Transfronterizo como laboratorio de experimentación de uso compartido para impulsar 6 experiencias piloto que conectan diferentes recursos de apoyo socio-sanitario para mejorar la calidad de vida de 400 personas mayores frágiles en las zonas rurales de la Región POCTEFA. Las experiencias piloto se realizan bajo un enfoque experimental basado en una evaluación de la fragilidad (evaluación ex-ante), diferentes intervenciones sociales en cada región POCTEFA y evaluación de impacto (evaluación ex-post).

El proyecto debe generar 5 productos centrales que se integrarán en la Plataforma Digital TRANSIS LAB que permitirá la explotación de datos para el seguimiento y evaluación de impacto de las experiencias piloto:

- 1) Guía de Valoración de la Fragilidad y su herramienta digital.
- 2) Guía para el diseño de Planes de apoyo sociosanitarios y su herramienta digital.
- 3) Guía de Intervención sociosanitaria (actividades de apoyo).
- 4) Guía de Evaluación de Impacto y su herramienta digital,
- 5) Guía de Capitalización.

El proyecto se capitaliza a nivel transfronterizo mediante la RED TRANSIS LAB y tres acciones:

A) Implementar 3 módulos de aprendizaje para transferir las Guías y herramientas digitales (con 90 personas profesionales del ámbito médico-social de zonas rurales).

B) Implementar 3 módulos de transferencia de las experiencias piloto (con 65 entidades sociosanitarias).

C) Diseñar y difundir una Agenda Trasfronteriza de Innovación Social en Longevidad.

En este Proyecto Poctefa EFA119/1 participan doce socios:

NIF / SIREN	Nombre
S4833001C	ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI - CAE - (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales)
G20408639	<u>Eusko Ikaskuntza</u> <u>Sdad</u> Estudios Vascos - (Socio-economía)
S3100008F	D.G. de Observatorio de la Realidad Social, de <u>Planificación</u> y de <u>Evaluación</u> de las <u>Políticas</u> Sociales - (Servicio del Observatorio de la Realidad)
Q3150012G-1	Universidad Pública de Navarra - (Departamento de Sociología y Trabajo Social)
782291199	Association pour la <u>Formation</u> en Milieu Rural - AFMR ETCHARRY FORMATION DEVELOPPEMENT - (<u>Laboa</u> - <u>Service international</u>)
530828193	<u>ReSanté-Vous</u> - (France - <u>Pays Basque</u>)
434827671	NOVALDI - (NOVALDI)
F75108126	ZABALDUZ -Elk <u>Zabalduz</u> <u>Koop</u> - (CAV, <u>Gipuzkoa</u> , Hernani)
F71434047	ZAKAN SOCIAL SOZIJETATE KOOPERATIBOA de iniciativa social - (Navarra, Pamplona)
226500015	DÉPARTEMENT DES HAUTES-PYRÉNÉES - (<u>Conseil Départemental</u> des Hautes-Pyrénées)
R4868004E	Universidad de Deusto - (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)
F95661716	HOME CARE LAB S. COOP - (-)

Dichas entidades socias, de común acuerdo, designan a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Gobierno Vasco), como entidad jefa de fila del proyecto, en concreto, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y en dentro del mismo, la Dirección de Servicios Sociales.

El proyecto fue aprobado por el Comité de Programación POCTEFA el 21 de febrero de 2024 con un presupuesto de 1.897.357,52 euros, financiado un 75,78 % (1.233.279,10 euros) por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg VI A España-Francia -andorra PCTEFA 2021-2027.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO: PRESTACIONES A REALIZAR

Se trata por una parte de prestar un apoyo a la Dirección de Servicios Sociales para gestionar y coordinar el esfuerzo de todas las entidades participantes, entidades socias, entidades asociadas y otras, con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz del proyecto, una consecución exitosa de los objetivos técnicos y resultados previstos, y un desarrollo de las acciones planificadas de la manera más eficaz posible, mediante el desarrollo de canales de comunicación exitosos entre las diferentes entidades del proyecto, así como a través de estructuras y herramientas para el desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios y requeridos por el programa POCTEFA.

Por otra parte, se trata de prestar apoyo para el desarrollo de procedimientos administrativos necesarios y requeridos por el programa POCTEFA, recopilar toda la información técnica y financiera requerida en cada hito y elaborar los informes técnicos y económicos precisos para la justificación de la ayuda, así como el seguimiento de los indicadores de producción e impacto del proyecto.

El trabajo por desarrollar será el siguiente:

A. Trabajos de Seguimiento y Coordinación Técnica del Proyecto:

- Establecimiento de procedimientos de gestión diaria del proyecto.
- Planificación y seguimiento del progreso del plan de trabajo del proyecto, velando por el cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados esperados.
- Acompañamiento al Jefe de Fila en las reuniones del programa POCTEFA.
- Organización y dinamización de las reuniones de socios y asociados previstas en Bizkaia, Gipuzkoa, Francia y Navarra:
 - i. -Redacción de agendas
 - ii. -Elaboración de actas
 - iii. -Preparación de informes de situación respecto al Plan de Trabajo o al Plan Financiero que llevar a cada Comité de Coordinación que se celebrará en cada encuentro.
 - iv. -Organización de Tutorías Bilaterales con los socios en cada encuentro.
- Si así se requiriese, acompañamiento al Jefe de Fila a reuniones extraordinarias con los socios del proyecto o los gestores del programa.
- Gestión de tiempos y alerta temprana de plazos al partenariado del proyecto para garantizar el cumplimiento de los requisitos del programa en plazo y forma.
- Supervisión de informes / documentos entregables del proyecto para asegurar que cumplen los requisitos del programa y que son de calidad.
- Realización de modificación del proyecto si fuese necesario, de acuerdo con las normas del programa.

B. Trabajos de Seguimiento y Coordinación Administrativo-Financiera del Proyecto:

- Información y formación al partenariado sobre la elegibilidad de los gastos y directrices financieras según normativa aplicable del FEDER y del programa POCTEFA.
- Establecimiento de procedimientos de gestión administrativa y financiera del proyecto.
- Revisión de los informes de validación de gasto de los socios a incluir en las solicitudes de pago para verificar su coherencia.

- Redacción de informe de ejecución para las solicitudes de pago.
- Apoyo a los miembros del proyecto en sus declaraciones de gasto (grabación de datos en la plataforma SIGEFA) y en la realización de los correspondientes informes de actividad.
- Apoyo a los socios para dar respuesta a las aclaraciones solicitadas por las autoridades del programa, tanto en materia de redacción como en aportación de documentos.
- Trabajos de Evaluación del Proyecto e Informes de Progreso.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Elaboración, supervisión y envío de Informes de Progreso técnico-financieros al Secretariado del Programa POCTEFA haciendo uso de la plataforma SIGEFA.

C. Trabajos de Evaluación del Proyecto e Informes de Progreso:

- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- Elaboración, supervisión y envío de Informes de Progreso técnico-financieros al Secretariado del Programa POCTEFA haciendo uso de la plataforma SIGEFA.
- En caso de que el organismo evaluador realice visitas para el seguimiento del proyecto, de deberá asistir al jefe de fila o socio para su preparación y durante la propia visita.
- Tras el cierre del proyecto y durante los siguientes cinco años la CE puede requerir realizar una auditoría del proyecto, tal y como se establece en el artículo 7.4 del Acto de Concesión de subvención FEDER INTERREG POCTEFA 2021-2027 en cuyo caso se prestaría la asistencia técnica para la realización de esta.

D. Trabajos en el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación

- Orientación sobre la normativa y requisitos de información y publicidad.
- Atención a las consultas sobre información y documentación.

3.- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los recursos humanos necesarios e idóneos para una adecuada ejecución del contrato con conocimientos específicos en los aspectos de las prestaciones que se pretenden contratar. El equipo técnico se compondrá de como mínimo tres personas con la siguiente experiencia:

- Un director de proyecto con al menos tres años de experiencia profesional en gestión y coordinación de proyectos de cooperación territorial europea (INTERREG-POCTEFA 2014-2020 Y 2021-2027)
- Un consultor con al menos con al menos experiencia de tres años de experiencia profesional en gestión y coordinación de proyectos de cooperación territorial europea (INTERREG- POCTEFA 2014-2020 Y 2021-2027)
- Un técnico de proyectos con al menos experiencia de dos años de experiencia profesional en gestión y coordinación de proyectos de cooperación territorial europea (INTERREG- POCTEFA 2014-2020 Y 2021-2027)

Así mismo, deberá poseer algún miembro del equipo el nivel de idioma C1 en los idiomas francés y euskera.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Plazos de ejecución

El plazo para la prestación de servicios que constituyen objeto del presente contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, el plazo para la finalización de los servicios podrá ampliarse por decisión por el partenariado del proyecto siempre y cuando reciba la autorización de la Autoridad de Gestión para un aplazamiento de su fecha de finalización.

Por lo tanto, la finalización del contrato irá ligada a la finalización del proyecto. Si el proyecto resulta ampliado o dotado de mayor tiempo de ejecución, este contrato lo hará en la misma medida. Esta ampliación del tiempo no llevará aparejada un mayor gasto del mismo toda vez que no supone un incremento en los trabajos que habrá llevar a cabo la entidad adjudicataria sino simplemente una modificación de plazos en los que los trabajos se habrán llevado a cabo.

4.2 Propiedad de los informes y documentos elaborados

Todos los documentos, resoluciones e informes elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del órgano de contratación, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

4.3.- Confidencialidad

La empresa adjudicataria, así como el personal adscrito a la misma, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

4.4 - Calidad de los trabajos

Los trabajos se harán acorde a las normas de calidad establecidas por el programa Interreg POCTEFA.

4.5- Protección de datos de carácter personal

Las partes deberán garantizar que cumplen con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos) así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”), en la que no contradiga al RGPD así como lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Reglamento”) así como en cualquier norma sobre protección de datos que le sea de aplicación y se comprometen a revisar simultáneamente a la firma de este contrato una copia de su documento de seguridad.

Una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido el presente contrato por cualquier causa, el adjudicatario se obliga a destruir o devolver todos los datos personales a las que ha tenido acceso en virtud del contrato.

4.6 Incorporación de la perspectiva de género

Las entidades licitadoras, en la elaboración de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

Asimismo, la entidad adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, en su caso, de cualquier documento escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere y contar con personal con formación en materia de igualdad, todo ello al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.